

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Septiembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
12-9-933	67,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,10	11-9-933	98,95	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
12-9-933	67,25	» E, de 25.000 » » .....	67,10	8-9-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.330.....	
12-9-933	67,50	» D, de 12.500 » » .....	67,40	12-9-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,25
12-9-933	68,00	» C, de 5.000 » » .....	67,75	12-5-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,25
12-9-933	68,00	» B, de 2.500 » » .....	67,75	12-9-933	99,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,25
12-9-933	68,00	» A, de 500 » » .....	67,75	12-9-933	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,25
12-9-933	66,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	12-9-933	99,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,25
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
12-9-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,95	5-9-933	84,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
6-9-933	79,50	» E, de 12.000 » » .....	81,25	8-9-933	84,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
12-9-933	81,00	» D, de 6.000 » » .....	81,75	12-9-933	86,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
12-9-933	81,50	» C, de 4.000 » » .....	82,25	12-9-933	86,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	85,05
12-9-933	81,50	» B, de 2.000 » » .....	82,25	12-9-933	86,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,05
11-9-933	81,25	» A, de 1.000 » » .....	82,25	12-9-933	86,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,05
6-9-933	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,00	12-9-933	86,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,05
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
12-9-933	77,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
12-8-933	77,25	» D, de 12.500 » » .....		5-9-933	71,25	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	72,50
11-9-933	77,00	» C, de 5.000 » » .....		11-9-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	72,75
11-9-933	77,00	» B, de 2.500 » » .....		8-9-933	71,60	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,75
11-9-933	77,00	» A, de 500 » » .....		11-9-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	72,75
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-9-933	72,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.990.....	72,75
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		11-9-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		11-9-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,75
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		12-9-933	78,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
10-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-6-932	84,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
9-8-933	90,00	» E, de 25.000 » » .....		6-8-933	85,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	86,00
6-9-933	86,00	» D, de 12.500 » » .....	86,75	12-9-933	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	86,00
12-9-933	86,50	» C, de 5.000 » » .....	86,75	12-9-933	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	86,00
12-9-933	86,50	» B, de 2.500 » » .....	86,75	11-9-933	85,60	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	86,00
12-9-933	86,50	» A, de 500 » » .....	86,75	8-9-933	85,60	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
10-8-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-9-933	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,00
5-9-933	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
5-9-933	97,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		6-9-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.965.....	
12-9-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		6-9-933	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
12-9-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		12-9-933	89,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
12-9-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00	12-9-933	89,40	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
11-9-933	98,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		8-9-933	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
8-9-933	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		12-9-933	89,40	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,50
8-9-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
11-9-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		11-9-933	98,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-9-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		8-9-933	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
12-9-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		8-9-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	



**SUBASTAS****REGIMIENTO DE INFANTERÍA  
NUMERO 31.**

Debiendo adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se citan, se abre concurso entre constructores para la adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones y modelos se admitirán en la Oficina de Mayoría del Regimiento, hasta las nueve horas del día 10 de Octubre próximo, en cuyo día, a las once horas, se reunirá la Junta para la adjudicación.

2.ª El importe de los anuecos será satisfecho, a prorrato, entre los adjudicatarios.

**Efectos que se citan.**

Cartucheras para Ingenieros, 194.  
Fundas para pistola de Ingenieros, 326.  
Fundas de cuero negro para Aviación, 40.  
Fundas color avellana de pistola para Intendencia, 231.  
Fundas color avellana de pistola para Veterinaria, 87.  
Tahalies para Ingenieros, 36.  
Madrid, 9 de Septiembre de 1933.  
El Comandante Mayor, Eduardo Quintana. S—2301

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Desde el día 1.º del próximo mes de Octubre, se satisfarán: el cupón número 40 de las Obligaciones al 5 por 100, emisión de 1913; el cupón número 55 de las Obligaciones al 6 por 100, emisión de 1920; el cupón número 39 de las Obligaciones al 5 y medio por 100, emisión de 1924, y el cupón número 7 de las Obligaciones al 6 por 100, de 1932, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los Establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Gari.

En Santander: Banco Mercantil.  
Madrid, 13 de Septiembre de 1933.—  
El Vicesecretario, J. de Aymerich. X—4121

**SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Septiembre actual, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3, Madrid, a las once y media horas, con objeto de aprobar el Balance anual y la gestión del Consejo durante el último ejercicio social,

acordar la correspondiente distribución de beneficios y notificar y explicar el nuevo convenio aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión del 9 de Marzo del corriente año.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones antes del día 25 de Septiembre, y haciendo constar que las poseen con anterioridad al 30 de Junio de 1933, en la Caja social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco de Bilbao y Banco Español de Crédito, en Madrid; Banque de Paris et des Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge, en Bruselas. Con los resguardos de depósito a la vista, se les proveerá en las oficinas de esta Sociedad de las tarjetas de asistencia que les correspondan.

Madrid, 11 de Septiembre de 1933.—  
El Director general, Cayetano Aguado. X—4117

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo acordado por el Consejo de Administración en su reunión última se hará efectivo en el Banco Urquijo de Madrid, a partir del día 20 del presente mes, contra entrega del cupón número 27, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias. X—4124

**COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF**

Amortización de 750 bonos de la serie C, emisión 30 Noviembre de 1925.

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de la serie C, emisión 30 de Noviembre de 1925, de esta Compañía, que, efectuado en el día de ayer, ante el Notario de esta capital D. Cándido Casanueva, el sorteo correspondiente a los setecientos cincuenta bonos que, según el cuadro de amortización insertado en los mismos, debían serlo en el presente año, resultaron amortizados los que a continuación se enumeran.

**Bonos números.**

81 a 90, 101 a 110, 281 a 290, 291 a 300, 371 a 380, 501 a 510, 511 a 550, 711 a 720, 851 a 860, 1281 a 1290, 1591 a 1600, 1831 a 1840, 1881 a 1890, 1981 a 1990, 2001 a 2010, 2011 a 2020, 2091 a 2100, 2131 a 2140, 2171 a 2180, 2221 a 2230, 2361 a 2370, 2561 a 2570, 2601 a 2610, 2891 a 2900, 2971 a 2980, 3151 a 3160, 3301 a 3310, 3371 a 3380, 3511 a 3520, 3551 a 3560, 3591 a 3600, 3781 a 3790, 3901 a 3910, 3951 a 3960, 4111 a 4120, 4241 a 4250, 4351 a 4360, 4711 a 4720, 4761 a 4770, 4771 a 4780, 4821 a 4830, 5151 a 5160, 5361 a 5370, 5651 a 5660, 5681 a 5690, 5881 a 5890, 5971 a 5980, 6001 a 6010, 6181 a 6190, 6231 a 6240, 6681 a 6690, 6701 a 6710, 6711 a

6720, 6801 a 6810, 7341 a 7350, 7591 a 7600, 7901 a 7910, 7941 a 7950, 8121 a 8130, 8351 a 8360, 8791 a 8800, 8911 a 8920, 8991 a 9000, 9031 a 9040, 9251 a 9260, 9311 a 9320, 9331 a 9340, 9461 a 9470, 9471 a 9480, 9481 a 9490, 9501 a 9510, 9791 a 9800, 9811 a 9820, 9871 a 9880, 9941 a 9950.

Los poseedores de dichos bonos podrán recoger el valor de los mismos, previa presentación de las titulos correspondientes, que deberán llevar adheridos todos los cupones desde el correspondiente al vencimiento de Abril de 1934, en los establecimientos siguientes:

En Madrid, en la Caja social, calle de Alcalá, 65, y en los Bancos de Bilbao, Español de Crédito y Vizcaya y sus Sucursales; en Barcelona, en las Bancas Arnús-Gari y Marsans; en Cádiz, en la Casa Aramburu Hermanos; y en Meilla, en la Agencia de la Compañía.

Madrid, 10 de Septiembre de 1933.  
El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garza. X—4118

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 10, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 21 de Agosto último, dictada en el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por don Juan Bautista Navarro Navarro, contra D. Miguel García Gelabert, heredero de doña Rosa Bartoli Domingo, por el presente se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa de moderna construcción, junto con el solar en que se halla edificada, sita en esta ciudad, término de la ex villa de Gracia, con fachada en la calle de la Legalidad, donde tiene el número 1, y otra fachada en el torrente de las Flores, donde tiene hoy su puerta de entrada, y está señalada con el número 98; se compone hoy día de planta baja con puerta de entrada y cinco tiendas, y dos pisos con tres viviendas en cada uno; cubierta de terrado, donde existe otra vivienda, con un pequeño patio a su espalda; ocupando una superficie de 3.984 palmos, 75 decímetros aproximadamente, equivalentes a 159 metros, 54 decímetros cuadrados, existiendo en dicho patio un pozo común y mecánico con predio de D. José Guimó o sus sucesores; lindo, por su frente, Poniente, considerado tal donde hoy día tiene la puerta de entrada, con la calle del Torrente de las Flores; por la izquierda, entrando, Norte, con finca de D. José Guimó o sus sucesores; por la derecha, Mediodía, con la calle de la Legalidad, y por la espalda, Oriente, con propiedad de dicho Guimó o sus sucesores.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 90.000 pesetas.  
El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan el día 9 de Octubre próximo, a las doce; advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que no obstante sacarse a subasta la finca descrita sin sujeción a tipo, para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor asignado a la repetida finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derecho a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1933.  
El Secretario, Antonio Reina. Of.  
X—4119

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALLOSA DE ENSARRÍA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Callosa de Ensarriá y su partido.

Por el presente edicto, que servirá de cédula de emplazamiento, y en virtud de lo acordado a un escrito de demanda de juicio de mayor cuantía, presentado a nombre de los síndicos de la quiebra del comerciante de esta villa Domingo Roig Pérez, sobre nulidad de un contrato de préstamo con hipoteca y cancelación de ésta, contra Domingo Roig Pérez, casado, y Carmen Pérez Gregori, soltera, ambos mayores de edad y de esta vecindad, se cita y emplaza a los expresados demandados Domingo Roig Pérez y Carmen Pérez Gregori, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde la publicación de esta cédula de emplazamiento en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Alicante, en atención a haberse ausentado de esta población e ignorarse su actual paradero, se personen en forma y comparezcan en los expresados autos, en cuyo acto de comparecer se les entregarán las copias correspondientes presentadas; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se les tendrá por decaídos de su derecho, siguiendo los autos en su rebeldía y parándose todos los perjuicios que en derecho sean procedentes.

Dado en Callosa de Ensarriá a 29 de Agosto de 1933.—Ante mí, Ricardo Ortí.—El Juez, Francisco de P. Blanes.  
X—4127

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en la primera Junta de acreedores del juicio universal de quiebras del comerciante de esta plaza, D. Tomás Hernández Camiñas, celebrada el día 31 de Agosto último, fueron elegidos primero y segundo síndicos D. Miguel Antón Herreros y D. Rafael Gil Gallván y como tercero D. José María Gallardo Díaz, vecinos todos de esta ciudad, nombramiento que ha sido aprobado por auto de esta fecha por no haber sido impugnada la elección de aquéllos dentro de los tres días siguientes como determina el artículo 1.347 de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que se previene que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de tener por ilegítimo los pagos.

Dado en Jerez de los Caballeros a 7 de Septiembre de 1933.—S. M., Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.  
X—4115

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de doña Angela Rubio Tejada, representada por el Procurador D. Félix Manzanares, contra D. Julio González Sáenz sobre pago de 17.625 pesetas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 30.812 pesetas 21 céntimos, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Una casa habitación, sita en la calle Marqués de San Nicolás, de esta ciudad de Logroño, señalada con el número 140, que consta de dos pisos altos, desván y solana; mide una superficie de 136 metros y 71 decímetros cuadrados, sin incluir la correspondiente al patio de luces comunes que tiene con la casa contigua de herederos de doña Pilar Crespo; dicha finca linda, por derecha, entrando u Oeste, otra de herederos de doña Protasia Infante; izquierda u Oriente; la casa números 142 y 144 de herederos de doña Bruna Rodríguez, y espalda o Sur, casa de herederos de doña Pilar Crespo y doña Venancia Infante.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que la intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los autos se pondrán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la subasta.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 4 de Septiembre de 1933.—D. S. O., P. S., Gerardo Ramos.—El Juez, Salvador S. Terán.  
X—4116

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón,

Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Galo Escudero Ruiz, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, como cesionario de D. Luis Antúnez y Hurtado de Mendoza, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. Aguedo Martínez Cuenca y contra el actual poseedor de la finca hipotecada D. Eduardo Rubio Gadea, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 110.000 pesetas de principal, intereses pactados al 8 por 100, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 11 de Junio de 1929, que es la siguiente:

Una casa en construcción, que consta de ocho plantas y cuatro patios, en la calle de Torrijos, número 74 triplicado, de esta capital, segunda sección del Ensanche, manzana 317. Ocupa una superficie de 381 metros 35 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.911 pies 78 centésimas. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 6.412 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 220.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4123

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y

Secretaría de D. Cándido García Camano, a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de dos préstamos de 125.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, hechos a D. Idefonso Gómez Fernández, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Carabanchel Bajo. — Plaza de Toros de Vista Alegre, con sus dependencias y terrenos anejos, sita en término de Carabanchel Bajo, partido Judicial de Getafe, en esta provincia, se encuentra a la derecha de la carretera de Madrid a Carabanchel.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día 5 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de la suma de 202.500 pesetas por que dicha finca sale a segunda subasta, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se halla de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes; entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el precio total, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta y en que sea rematada la finca, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—El Juez (ilegible). X—4126

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 12, DE MADRID**

En este Juzgado de primera instancia número 12 y Secretaría del que refrenda, pende expediente de suspensión de pagos del comerciante establecido en esta capital, doña Matilde Luca Ibáñez, con establecimiento en la calle

de León, 7, y en el cual, por resolución de este día, se ha señalado para la Junta general de acreedores determinada por la ley el día 3 de Octubre próximo, a las once de su mañana, lo que se hace saber al público por medio de la presente, a fin de que los acreedores tengan conocimiento de la misma, haciéndoles saber pueden comparecer a dicho acto por sí o por medio de representante con poder, o sus cesionarios por endoso y transferencia, teniéndose a disposición de dichos acreedores en Secretaría, el informe, relaciones de activo y pasivo, memoria, balance y proposición de convenio.

Madrid, 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, S. M., Emilio Esteban. X—4120

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE MANRESA**

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de primera instancia de Manresa.

Por el presente hago saber: Que en los autos de que se hace mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así: "Sentencia.—En la ciudad de Manresa a 29 de Agosto de 1933.

El Sr. D. Isidro Liesa de Sus, Juez de primera instancia de la misma, ha visto los presentes autos civiles ordinarios de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandantes, las hermanas doña Mercedes Baró Castilla y doña Dolores Baró Castilla, ambas mayores de edad, solteras, sin profesión particular y vecinas de Martorell, representadas por el Procurador D. Juan Torres Creus y defendidas por el Letrado D. José Rosal Esteve, y de otra, como demandados, los hermanos D. Francisco y D. Antonio Baró Castilla, y contra sus posibles, aunque improbables desconocidos e ignorados hijos y en rebeldía de dichos demandados los estrados del Juzgado, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de los demandados y demás declaraciones consiguientes, y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción del fallecimiento de Francisco y Antonio Baró Castilla, y que por la ausencia de éstos en el momento de abrirse la sucesión intestada de sus hermanos Pedro y Esteban acreció la parte de dichos ausentes a sus coherederos las actoras doña Mercedes y doña Dolores Baró Castilla, por no resultar hubiere persona con derecho a reclamarla, debiendo expresarse en la inscripción que a su nombre hagan en el Registro las actoras de los inmuebles o parte de éstos que acrezcan de los ausentes, la circunstancia de que quedan sujetos a la condición resolutoria que señala el artículo 197 del Código civil.

Ello, sin declaración de costas; notifíquese la presente por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", expidiendo los oficios conducentes.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Isidro Liesa."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para que sirva

de notificación en forma a los demandados rebeldes, en Manresa a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Carlos Seguí.—El Juez, Isidro Liesa de Sus. X—4113

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PUEBLA DE TRIVES**

Don Germán Gallego Alvarez, Juez municipal, en funciones de primera instancia del partido de Puebla de Trives.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Manuel Quiroga Alvarez, vecino que fué de Poboeiros, Municipio de Castro Caldelas, de este partido, se acordó llamar por medio de este segundo edicto a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para justificarlo con los correspondientes documentos; pasado cuyo término, sin personarse en el meritado expediente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar que por ahora reclama la administración su esposa doña Ignacia Fernández.

Puebla de Trives, 2 de Mayo de 1933. El Secretario, Joaquín Fernández.—El Juez, Germán Gallego. X—4122

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE SANTOÑA**

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia del partido de Santoña.

Hago saber: Que por este Juzgado, en resolución de hoy, y a nombre de la Sociedad General des Cirages Français, con domicilio en París y sucursal en Santander, se ha declarado a D. Rafael Peña, comerciante en esta plaza, en estado de quiebra. Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo prevenido, por medio de este edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, prohibiéndose que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni a otro en su nombre, sino al depositario nombrado D. Antonio Alonso Martínez, comerciante de esta villa, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, no quedando descargados de ellos los que los hicieron. Y se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al comisario nombrado D. Jesús Ibáñez Bengochea, también comerciante de esta villa, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Y, por último, se convoca a todos los que sean acreedores del quebrado a la primera Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día y hora que oportunamente se fijará.

Dado en Santoña a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario, Julio Ruiz.—El Juez, Luis Mosquera Caramelo. X—4114



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Por la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se hace saber a los herederos del señor Duque de Tarifa, que residen en Madrid y cuyos domicilios se ignoran, que en este Juzgado de instrucción se instruye sumario, bajo el número 212 del año actual, por daños a causa de un incendio ocurrido en el cortijo El Chato, término de Mariles, el día 31 de Julio último, cuya finca es de la pertenencia de dicha testamentaria y lleva en arrendamiento el vecino de Puente Genil don Carlos Moreno Melgar, instruyéndoles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Aguilar de la Frontera (Córdoba) a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Fernando González.

JO—14262

## ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José Bonilla Avilés, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Marchena, partido de idem, provincia de Sevilla, vecino que fué de la misma, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, con el número 95 de 1933; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, P. S. M., Manuel Pérez.

JO—14263

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández del Pozo (a): "Almirante", de veintidós años de edad, natural y vecino de Molina, partido de Antequera, provincia de Málaga, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a fin de

notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de robo a mano armada, con el número 122 de 1933; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, P. S. M., Manuel Pérez.

JO—14264

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Martos, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de Málaga, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, de ocupación pintor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de daños, con el número 34 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

## BECERREA

Don Manuel Macicior Reparaz, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita al procesado Felipe de la Iglesia Cunado, de veintidós años de edad, soltero, chófer, natural de Vecina de Valdedoy (Valladolid) y vecino que fué de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" y su fijación en los locales de los Juzgados de instrucción de Noya, Santa Marta de Ortigueira y Segovia, en cuyos partidos puede encontrarse, se presente en este Juzgado, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y prestar obligación a "pud acta"; bajo apercibimiento que, caso de no hacerlo, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según así lo acordé en providencia de esta fecha en el sumario que instruyo bajo el número 66 de este año.

Dado en Becerrea a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario accidental, por su mandado, Bautista Janeiro.—El Juez, Manuel Macicior.

JO—14266

## BELMONTE

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 80 del corriente año, sobre robo de aves que luego se indicarán, hecho cometido en la noche del 26 al 27 de Agosto pasado, en un corral que en Santa María de los Llanos posee el vecino de dicha villa a Fidel Martínez González, en el camino de Las Mesas, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se indican y detención del autor o autores del hecho.

## Efectos substraídos.

Doce gallinas; un gallo, dos palos y una correa.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Jacinto Prieto.

JO—14267

## BURGO DE OSMÁ

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, robados de una casa deshabitada, sita en los extrarradios del pueblo de Langa de Duero, propiedad del vecino Enrique Lerma Esteban, en la noche del 2 al 3 del actual, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 62 del corriente año, que instruyo sobre robo.

## Efectos robados.

Veinte piezas de tela para camisas, distintos colores y dibujos.

Dieciocho piezas de vichí, de hilo, para batas.

Una caja de géneros de seda para vestidos; colores azulina, marrón, verde claro, lila, amarillo y rojo.

Una caja con seis camisas de algodón.

Seis medias piezas de tela blanca.

Seis sábanas, llave azul y dorada.

Dos cortes de colchón, uno de damasco y otro satinado.

Dos medias piezas de cutí, uno de damasco y otro con listas.

Cuatro medias piezas de percal claro.

Ocho medias piezas de percal, sarga para batas.

Cinco medias piezas de lana, para vestidos.

Tres medias piezas de dril.

Cinco medias piezas de satén negro y una menos obscura.

Dos cajas, con seis docenas cada una, de pañuelos para la nariz y para la cabeza.

Cinco toallas de felpa de color.

Cuatro toallas de crepé, de color.

Tres colchas de color, blanco, azul y amarillo.

Cuatro toallas de crepé, tres blancas y con cenefa granate.

Media pieza de tela para colcha, de color.

Tres fajas de goma, de señora, una color salmón y dos color crudo.

Cuatro medias piezas de dril satinado, dos color azul, una salmón y otra roja.

Diez fajas de lana negras.

Veintiséis boinas, de hombre (seis finas).

Once camisetas de verano, con cuello.

Ocho vestidos de niño.

Seis pantalones de dril obscuro, para hombre.

Quince velos de tul.

Tres mantas de merino.

Diez docenas de medias de seda y algodón.

Una manta de viaje, color gris y encarnado a cuadros.

Un mono de mecánico, azul, usado.

Cincuenta metros de pana gris, marrón y negra, cordón grueso y menudo.

Media pieza de muletón blanco.

Seis piezas de retor moreno y cinco sacos de arpillera, algo de quincalla, paquetería y bisutería.

Dado en Burgo de Osma a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Francisco Palanco.—P. S. M., el Secretario, Juan Romero.

JO—14268

## CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñan, propias del vecino de esta villa, D. Rafael Muñoz Aceituno, substraídas en la noche del 28 de los corrientes, de las inmediaciones de la casilla denominada de Cañadilla, de este término, que lleva en arrendamiento, y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Mula de quince años de edad, alzada 1,51 metros, castaña. Hierro la paloma en la nalga derecha, Junco blanco en el lomo, y en los costillares hierro de La Unión Ganadera & 16 en la espalda izquierda.

Otra mula de quince años de edad, alzada 1,50 metros, castaña muy obscura, nalga izquierda bragada, blancos en los costillares, y en la cañera derecha V 15.

Dado en Castro del Rio a 31 de Agosto de 1933.—El Juez, Rafael González de Lara.—P. S. M., el Secretario, E. Marinas.

JO—14272

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las aves y efectos que al final se reseñan, propios de José Gómez Mesa, vecino de Montilla, y que fueron substraídos, en la noche del 27 de Agosto último, del cortijo Alcalde, de este término; y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Veinte gallinas de distintas plumas.

Cinco gallos jabados.

Una pava ruana.

Seis palomas.

Un pato.

Un hubio con todos sus sacos.

Una maquinilla de arar, marca Jabali.

Un par de zapatos, nuevos.

Dado en Castro del Rio, 1.º de Septiembre de 1933.—El Juez, Rafael García de Lara.—El Secretario (ilegible).

JO—14273

## CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido sobre la una y media del día 2 del actual en la casa del vecino de Quintana de la Serena Baltasar García García, de la calle Camino de Zalamea, número 11, cerrándose solamente las puertas de la casa, por su parte baja; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 103 de este año, por incendio que ha sido producido por haber rogado en referida puerta petróleo, el autor o autores.

Dado en Castuera a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Alcántara Sampelayo.—El Secretario, José de la Cruz.

14274

## CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una escopeta de dos cañones, fuego central, culata de madera, portaescopeta de cuero, color avellana llevando en uno de los lados un alambre fino, de pasador; procediendo igualmente a la detención de los autores del hecho, de las señas siguientes: uno alto, delgado, represente tener de veinte a veintidós años de edad, vistiendo pantalón de pana obscura y chaqueta de tela azul, y el otro algo más bajo que el anterior, de unos veinte años, viste chaqueta azul, sombrero negro flexible y alpargatas, el anterior alpargatas y gorra, los cuales sobre las diez de la mañana del día 28 de Agosto último, salieron a Rafael Tortosa Salmerón, vecino de Sabote, en el sitio Caída a la Rambia, término de Peal de Becerro, y amenazándole con armas, quitaron al mismo dicha escopeta; poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Dado en Cazoria a 4 de Septiembre de 1933.—El Juez interino, Miguel Moreno.—P. S. M. (ilegible).

JO—14275

## CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente, se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció del término de La Encina, en la noche del 27 del pasado Julio, y era de la propiedad de Andrés Gil Gutiérrez, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que se sigue por hurto de expresado semoviente con el número 168 del corriente año.

Al mismo tiempo, por el presente, se cita para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, un hombre de aspecto trafante, bajo, de poca barba, que viste pantalón y blusa negra, y una mujer alta, bien parecida, que tenían dos niños y una caballería mayor, que estuvieron el día 28 del pasado Julio, en el pueblo de Descargamaria (Cáceres), con el fin de recibirles declaración en expresado sumario; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas del semoviente.

Una mula pequeña, gorda, de unos doce años, de pelo castaño encendido. Ciudad Rodrigo, 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Domingo Martín.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—14276

## COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 72 del corriente año, sobre hurto a Francisco Cobos Lozano, vecino de Casabermeja, de un mulo capón de nueve años, alzada 1,48 metros, capa castaña, raza española, asegurado en la Compañía Unión Ganadera, llevando la marca de la Sociedad en la cadera izquierda; hecho ocurrido la noche del 24 al 25 de Agosto último, en terrenos del Lagar de los Frailes, término de Casabermeja, donde se hallaba pastando.

En su virtud, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de dicha caballería y a la captura del autor o autores del hecho, como también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Colmenar a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario, por su mandado, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Enrique Amat.

JO—14277

## CORUNA (LA)

Don José Sánchez Guisanda, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

A medio del presente, y en virtud de lo mandado por la Superioridad en causa de este Juzgado números 36 y 166 de 1931, sobre estafa, se cita en forma al penado Federico Marino Antonio Menéndez Perrotat, que fue vecino de esta ciudad, desconociéndose su actual paradero, para que, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, a ser notificado del auto que se declara totalmente inculgado de la condena impuesta.

La Coruña, 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Ramón Almoyna.—El Juez, José Sánchez.

JO—14279

## LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 22 al 23 de Agosto último y de la dehesa de Aldeavila de Revilla, distrito municipal de Buenamadre, fueron substraídas las caballerías siguientes: una burra de ocho años, de 1,15 metros de alzada, pelo rucio obscuro y con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola; un burro negro, mohino, capón, de veintidós años y de 1,35 metros de alzada; un burro capón, pelo rucio, de trece años y de 1,5 metros de alzada, y una burra de pelo rucio, blanco y negro, de doce años y de 1,15 metros de alzada; y en el sumario que con tal motivo me halló instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y a sus Agentes, procedan a la busca de dichas substraídas, deteniéndolos, caso de ser ha-

bidos, y poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder sean hallados, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Ledesma a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.

JO—14320

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a D. Julio de Ramón y Laca, vecino de Madrid, en la calle de Covarruodias, número 9, y cuyo actual paradero se desconoce, como perjudicado por el incendio de un pajaro de su propiedad, sito en la dehesa de La Moral de Castro, ocurrido el día 6 de Agosto último, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 84 del corriente año.

Dado en Ledesma a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.

JO—14331

## MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en concepto de pobre siguen doña Vicenta Vila Mascarell y doña María de los Dolores Mascarell, contra los herederos de D. Pascual Esteve, D. Vicente Aviño y D. Simeón Riza Sarnova, sobre entrega de bienes y otros extremos, mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado D. Pascual Esteve, al que se ha hecho un emplazamiento por término de nueve días, por medio de edictos, sin que haya comparecido, se le emplaza por medio del presente y se le hace un segundo llamamiento para que, en el término de quinto día, comparezca en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; estando en Secretaría a su disposición las copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

JC—942

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Salvador Enguita García, de veinticuatro años de edad, hijo de Elias y de María, jornalero, con domicilio últimamente en la calle de Santa Cecilia, número 10, bajo, Carabanchel Bajo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento cri-

minal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. H., Fernando Merino.

JO—14327

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Bernardo Jódar Alamo, de veintidós años de edad, hijo de Bernardo y de Julia, soltero, jornalero, con domicilio últimamente en la calle del General Portier, 12, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en el sumario número 126 de 1932, por tentativa de robo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.

JO—14328

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Gómez Castro, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Margarita, de profesión factor, con domicilio últimamente en esta capital, en la calle del Tutor, número 44, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa por inducción a la rebelión, bajo el número 433 de 1931 y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo



a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 5 de Septiembre de 1933.  
El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.

JO—4329

#### MADRID.—JUZGADO NUM. 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, dictada en diligencias, por lesiones, con el número 173 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Araceli Colado Sánchez y su padre, que dijeron vivir en la calle Altamirano, 23, bajo, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar unas diligencias; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas, con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Agosto de 1933.—  
El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—14290

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de Madrid, dictada en carta-orden de la Superioridad en el día de hoy, dimanante del sumario número 277 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se requiere por medio del presente al procesado Manuel París Sánchez, conocido por Manuel París Rustani, para que comparezca a hacer efectiva la suma de 551,25 pesetas, importe de las costas que le han sido impuestas por la Superioridad en expresado sumario; para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar a efecto tal consignación, y en otro caso proceder contra sus bienes por la vía de apremio; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Septiembre de 1933.  
El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—14291

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20, dictada

en el sumario que se instruye por ocupación de una bicicleta, con el número 384 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al que se crea dueño de una bicicleta marca Ciclo F. S. C., en buen uso, con timbre y un radio roto, con una abolladura, color verde y grana, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Septiembre de 1933.

El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—14292

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito núm. 20, de esta capital, dictada en carta-orden de la Superioridad referente a causa por injurias, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Luis Ibáñez Agüero, que vivía últimamente en Madrid, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 4 de Septiembre de 1933.

El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—14293

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en resolución dictada en los autos sobre juicio de divorcio, promovido por doña María Antón Tortosa, que tiene concedido el beneficio de pobreza, se emplaza por el presente a su marido, el demandado D. Juan Solá Escriche, de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia territorial de Barcelona a usar de su derecho.

Mataró, 9 de Septiembre de 1933.—  
El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—946

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de instrucción de Motilla del Palancar.

Por el presente, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en carta orden librada en el sumario números 605 y 85 de 1932, cito, llamo y emplazo a

Ramón Gabriel Alarcón Vidal, de cincuenta y cinco años de edad, jornalero, natural de El Pinoso, vecino de Caudete, y a su esposa Tomasa Armiñanzas de la Torre, de treinta y nueve años de edad, dedicada a sus labores, natural de San Andrés, vecina de Caudete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca a constituirse en prisión a resultados de la causa expresada.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, de cualquier orden, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición del referido Tribunal en la Prisión provincial de Cuenca.

Dado en Motilla del Palancar a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.—El Juez, Víctor Serván.

JO—14296

#### PURCHENA

Don Francisco Javier Gamero Vara, Magistrado de la Audiencia de Almería y Juez especial del sumario número 66 del año actual, de este Juzgado.

Por medio del presente y en virtud a lo acordado en proveído de hoy, se cita de comparecencia ante este Juzgado especial, sito en esta ciudad, en la Plaza Redonda, para deponer como testigo a Joaquín Cruz Mena, vecino que fué de Macael; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Purchena, 5 de Septiembre de 1933.  
El Secretario, Manuel Navarrete.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—14298

#### SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, hagan diligencias en busca de un burro de seis años, entero, platero, con una T en el hocico y T S entrelazadas en el anca izquierda, propiedad de D. Antonio Flores Iniguez, y que desapareció, durante la noche del 25 al 26 de Agosto último, del cortijo El Prado, término municipal de Aznalcollar, y de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que insto por tal motivo con el número 255 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Anegro.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—14299

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al exmarqués de Casa Riera, cuyo de-

micillo y paradero se ignora, en la causa criminal que se instruye en este Juzgado con el número 244 de este año, por incendio de unas 30 hectáreas de terreno de monte bajo, chaparros y encinas, en la dehesa de Marchazurrillo, término de Aznalcazar, y propiedad de dicho señor.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—14360

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de auto dictado con fecha de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de esta capital, en mérito de juicio universal de quiebra que en el mismo, y Secretaría de mi cargo, han promovido D. Juan Otero Torife y otros, han sido declarados en tal estado de quiebra D. José Vilaseca González y su esposa doña Luisa Bousquet Peruchy, dueños de la industria conocida por el Pasaje de Oriente, en la calle Albareda, número 22, de esta capital, e inhabilitados para la administración de sus bienes y vencidas todas sus deudas pendientes; habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Eduardo Saldo Gómez, y Depositario administrador, a D. Heliodoro Garrido Conde, y acordado publicar, como se hace por el presente, tal declaración de quiebra.

Y para su publicidad se expide el presente, y otros de igual tenor, en Sevilla a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Manuel Priego.

JO—941

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 109 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, precedan a la busca y rescato de las caballerías que después se dirán y que fueron hurtadas, en el noche del 1 al 2 del actual mes de Septiembre, de varias cercas sitas en término de Conquista de la Sierra y propias de los vecinos de dicho pueblo Modesto Corrales Campo, Antonio Sánchez Barrado, José Sánchez Campo, Antonio Poblador Pérez e Isidoro Corrales Rol, y, caso de ser habidas, las pongan a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, en el Depósito de esta ciudad.

## Señas de las caballerías.

De Modesto Corrales Campo:

Una burra de dos años, pequeña, parda.

De Antonio Sánchez Barrado:

Una burra de once años, alzada 1,10 metros, castaña oscura, estirada en la frente, con hierro de la Compañía El

Fénix Agrícola, letra P, número 2, en la maza derecha.

De José Sánchez Campo:

Una burra de siete años de edad, alzada 1,13 metros, baja de cuello, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, P, número 2, en la maza derecha, pelo mohino.

De Antonio Poblador Pérez:

Una burra de siete años de edad, alzada 1,18 metros, capa parda, cuadril izquierdo pelado, hierro P, número 2, en la maza derecha, de la Compañía El Fénix Agrícola.

De Isidoro Corrales Rol:

Un burro capón, castaño obscuro, de diez años de edad, alzada regular, quebrado de patas y herrado de las cuatro.

Dado en Trujillo a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario judicial, por habilitación, Adalberto Villanueva.

JO—14303

## VALLADOLID

Por la presente, y en virtud de lo acordado por la Superioridad en auto de 17 de Agosto último, dictado en el sumario número 13 del corriente año, en este Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid (Secretaría del señor Díez Bienes), contra otros y Segismundo Alvarez Cabrera, por delito contra la forma de Gobierno, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado que fueron insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia el día 14 de Marzo pasado y en la *Gaceta de Madrid* el día 16 de Abril del mismo año, por haber sido sobrecusada provisionalmente dicha causa y dejado sin efecto el procesamiento del Segismundo.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1933. El Secretario, P. D., Andrés Hernández.—El Juez (ilegible).

JO—14305

## VILLAJYOSA

Don Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 18 del corriente año, sobre suicidio de José Llorca Ortuno, vecino que fué de Finestrat; habiéndose acordado en proveído de esta misma fecha citar, por el presente, a Antonio Llorca Llinares, hijo del interfecto, que reside accidentalmente en Francia, ignorándose su domicilio, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado en dicho sumario, y prestar declaración acerca de las causas que hayan podido influir en la muerte de su mentado padre; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villajoyosa a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Antonio Martí.—El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—14307

## JUZGADOS MUNICIPALES

## GERENA

Don Antonio Alvarez Vega, Juez municipal de esta villa de Gerena.

Hago saber: Que a virtud de haber quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarado excedente el que la venia desempeñando, D. Antonio Otín Casado, y cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, hoy número 4, se anuncia dicha vacante para su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los que reúnan las condiciones legales puedan presentar sus instancias, documentadas y reintegradas, y legalizadas aquellas que vengan de fuera de este territorio, ante el señor Juez expresado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Esta población consta de 3.304 habitantes de hecho y 3.313 de derecho, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos que en el Arancel le están asignados cuando actúa.

Dado en Gerena a 2 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Antonio Alvarez.—El Secretario, José Carrasco.

JO—14312

## MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 386 del año 1933, por daños, contra el conductor del camión número 4.747, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Agosto de 1933; D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el conductor del camión número 4.747, de la otra, como denunciado,

Fallo que debo condenar y condeno al conductor del camión número 4.747 a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 25 pesetas a la Compañía de Tranvías y pago de las costas del juicio; siendo responsable subsidiariamente Manuel de la Valenzuela; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado conductor del camión número 4.747 y la sirva de

notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.  
Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 419 del año actual, por lesiones, contra Félix Sanz López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Agosto de 1933; D. Aquilino Sobrino Álvarez, Juez municipal del número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Sanz López, de la otra, como denunciado,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Sanz López a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Félix Sanz López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.  
Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Félix Sanz López y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 9 de Agosto de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 575 del año 1933, por escándalo, contra Amador Amineiro Causafreita, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Agosto de 1933; D. Aquilino Sobrino Álvarez, Juez municipal del número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amador Amineiro Causafreita, de la otra, como denunciado,

Fallo que debo condenar y condeno a Amador Amineiro Causafreita a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.  
Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Amador Amineiro

Causafreita y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 541 del año 1933, por lesiones, contra Víctor Gil; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Agosto de 1933; D. Aquilino Sobrino Álvarez, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor Gil de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Víctor Gil, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Víctor Gil, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 386 del año actual, por hurto, contra Agustín Alonso; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Agosto de 1933; D. Aquilino Sobrino Álvarez, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Alonso, a la pena de quince días de arresto, indemnización de 50 pesetas para Manuela Martínez Pérez y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Agustín Alonso, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en

el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Agustín Alonso y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 9 de Agosto de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 560 de 1933, por escándalo, contra Carmen Gil Ramírez; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Julio de 1933; D. Aquilino Sobrino Álvarez, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Gil Ramírez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Gil Ramírez, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Carmen Gil Ramírez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Carmen Gil Ramírez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 18 de Julio de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 545 del año 1933, por lesiones, contra Elena Suárez González y Juan Grova Álvarez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Julio de 1933; D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elena Suárez y Juan Grova, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Elena Suárez González y Juan Grova Álvarez a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Elena Suárez González notifíquesele esta parte

de dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Elena Suárez González y le sirva de notificación en forma, expido la presente.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 526 del año 1933, por vejación contra José Blanes Zabala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Junio de 1933; D. Aquilino Sobrino Suárez, Juez municipal número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Blanes Zabala, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Blanes Zabala a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Blanes Zabala notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Blanes Zabala y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 20 de Junio de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

#### MADRID—JUZGADO NUM. 8

En el expediente de juicio verbal de faltas número 337 de 1933, seguido en este Juzgado contra otro y Antonio Puerto Ruiz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid el día 11 del mes de Agosto y año de 1933; D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del número 8; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Puerto Ruiz y Luis Palacios García,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Puerto Ruiz y a Luis Palacios García, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto, que cumpla el pri-

mero en la Cárcel y el segundo en su domicilio, y al pago, por partes iguales de las costas del juicio; notifíquese la presente a Antonio Puerto Ruiz por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Antonio Puerto Ruiz, expido la presente en Madrid a 11 de Agosto de 1933.—El Juez, Fulgencio Gómez.—El Secretario, Miguel González.

JO—14319

En el expediente de juicio verbal de faltas número 300 de 1933, seguido en este Juzgado contra Pedro Cruz Leiva, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid el día 25 del mes de Agosto y año de 1933; D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Cruz Leiva,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Cruz Leiva, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto en la Cárcel y al pago de las costas del juicio, y que abone 9,25 pesetas a Manuela Martínez Géniz; notifíquese la presente al penado por edicto en la GACETA DE MADRID, y una vez que la presente sea firme, remítase nota autorizada de la misma al Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro Cruz Leiva, expido la presente, en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 171 de 1933, seguido en este Juzgado contra Petra Nogales García y José González Morales, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 25 del mes de Agosto y año de 1933; D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Nogales García y José González Morales,

Fallo que debo condenar y condeno a José González Morales, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de la mitad de las costas del juicio, y a Petra Nogales García, como autora igualmente de otra falta de escándalo, a la de 10 pesetas de multa,

represión y pago de la mitad de las costas restantes, y expidase edicto a la GACETA DE MADRID para notificar la presente a los denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Petra Nogales García y José González Morales expido la presente, en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 708 de 1933, seguido por este Juzgado municipal número 8, por lesiones, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Manuel Prieto de la Vega, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por hurto, con el número 1.042, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Lorenzo Rodríguez Mora y José Pozal Bauista, por medio de edictos en la “Gaceta de Madrid”, para que comparezcan ante dicho Juzgado, el día 18 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciados, y por lo tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles con que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por hurto, con el número 405, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Isidoro Alvarez Torres, como denunciado, y a Alfredo Rodríguez Martínez, como testigo, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, para que comparezcan ante dicho Juzgado, el día 18 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, y por lo tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles con que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por lesiones, con el número 781, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Sagrario López Díaz, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca ante dicho Juzgado, el día 18 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciada, y por lo tanto, acompañada de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndola con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por daños a la Sociedad Madrileña de Tranvías, con el número 466, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Cipriano Gómez Arranz, cuyo domicilio se desconoce, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca en este Juzgado, el día 11 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciado; apercibiéndole con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez municipal del mismo, que se cite a Jesús María Rodríguez Sancho, con el conductor del automóvil número 24.481 M, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado, el día 4 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 77, por daños, como denunciados, y, por lo tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles con que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez municipal del mismo, que se cite a Palmira Rubio Sáenz, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 4 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 767, por escándalo, y, por lo tanto, acompañada de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndola con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por hurto, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, que se cite a Andrés Martín Sastre, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado, el día 4 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 490, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciado; apercibiéndole con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por lesiones, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, que se cite a Gregorio Dorado Rodríguez, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado, el día 4 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 594, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciante; apercibiéndole con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 481, seguido por este Juzgado municipal número 8 por lesiones, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Pilar García Velázquez por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 4 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciante; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 452, seguido por este Juzgado municipal número 8, por mordedura de perro, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Paula Collado Gómez por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 4 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañada de los

testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciante; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por amenazas, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Teófilo Fernández Prieto por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de Octubre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciante; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por mordedura de perro, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a José Braña González por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciante; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez Martínez.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 739 seguido en este Juzgado contra Jacques Groenes, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1933; el Sr. D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal interino; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jacques Groenes,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jacques Groenes a la pena de seis días de arresto, en su domicilio, que abone 200 pesetas en concepto de indemnización y el pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del automóvil Arturo Ruiz, caso de insolvencia de aquel.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,



mando y firma.—Luis Pieltain y Manso.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Jacques Groenes y Arturo Ruiz, expido la presente, en Madrid a 30 de Agosto de 1933.—El Juez, Luis Pieltain y Manso.—El Secretario (ilegible).  
JO—14259

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 591 de 1933, por lesiones y contra José Blanes Zabala, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Agosto de 1933.

Visto, por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez interino del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. José Blanes Zabala; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Blanes Zabala a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Mario Serratacó Viada, Juez interino del Juzgado municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y a fin de que sirva de notificación a José Blanes Zabala, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Mario Serratacó.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 265 de 1933, por lesiones y contra María Lorida Alonso y Joaquina Fernández Serrano, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Agosto de 1933.

Visto, por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez interino del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan. María Lorida Alonso y Joaquina Fernández Serrano; y

Fallo que debo condenar y condeno a María Lorida Alonso y a Joaquina Fernández Serrano a la pena de ocho días de arresto a cada una y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a las denunciadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Mario Serratacó Viada, Juez interino del Juzgado municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y a fin de que sirva de notificación a María Lorida Alonso y a Joaquina Fernández Serrano, cuyos domicilios o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Mario Serratacó.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 548 de 1933, por malos tratos y contra Josef Paul Schivittalla y Miguel Morales Ureña, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Agosto de 1933.

Visto, por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez interino del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Josef Paul Schivittalla y Miguel Morales Ureña; y

Fallo que debo condenar y condeno a Josef Paul Schivittalla y Miguel Morales Ureña a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Josef Paul Schivittalla.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Mario Serratacó Viada, Juez interino del Juzgado municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe: Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y a fin de que sirva de notificación a Josef Paul Schivittalla, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Mario Serratacó.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 481 de 1932, por lesiones, y contra Soledad Barquera Lucas, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Agosto de 1933; visto por el señor don Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Soledad Barquera Lucas.

Fallo que debo condenar y condeno a Soledad Barquera Lucas a la pe-

na de repreensión y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al legal representante del menor Luis Díaz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación al legal representante del menor Luis Díaz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 167 de 1933, por desobediencia, y contra Cosme de la Torre Mallavia, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Agosto de 1933; visto por el señor don Mario Serratacó Viada, Juez interino del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Cosme de la Torre Mallavia.

Fallo que debo condenar y condeno a Cosme de la Torre Mallavia a la pena de 50 pesetas de multa y repreensión, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Cosme de la Torre Mallavia, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Mario Serratacó.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 384 de 1933, por estafa, y contra José Oller Benítez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1933; visto por el señor don

Mario Serratacó Viada, Juez interino del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Oller Benítez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Oller Benítez a la pena de quince días de arresto y tres pesetas de indemnización a Fernando Cruz, y al pago de las costas; y librese la oportuna nota al Registro Central de Penados y copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Juana Rodríguez Lamela.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José Oller Benítez y a Juana Rodríguez Lamela, cuyos actuales domicilios o paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Joaquín Caballero. — El Juez, Mario Serratacó.

JO—14324

## MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Parra, por daños y señalado con el número 294 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Agosto de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Joaquín Roméu y Saavedra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Carlos Parra,

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Parra a la pena de cinco pesetas de multa, que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías en la suma de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio, de cuya indemnización responderá también, con carácter subsidiario, D. Nicolás Checa. Siendo desconocidos los domicilios o paraderos del condenado y del responsable subsidiario, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu y Saavedra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Joaquín Roméu y Saavedra, Juez municipal suplente del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notifi-

cada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro. — Visto bueno: el Juez, Joaquín Roméu.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Celsa García y otra, por malos tratos, y señalado con el número 535 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Agosto de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Joaquín Roméu y Saavedra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pilar Estévez Martín y Celsa García Sandoval,

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Estévez Martín y Celsa García Sandoval a la pena de tres días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la Celsa García, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Joaquín Roméu y Saavedra, Juez municipal suplente del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro.

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada; y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Roméu.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Simón, por malos tratos, y señalado con el número 332 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Agosto de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Joaquín Roméu y Saavedra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julio Simón Ramírez,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Simón Ramírez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y siendo desconocido su actual domicilio y paradero, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don

Joaquín Roméu y Saavedra, Juez municipal suplente del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Roméu.

JO—14325

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por la presente, y en virtud de providencia dictada, con esta fecha, por el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez municipal suplente del Juzgado municipal número 19, e interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 478 de 1933, por lesiones, contra Alejandro Horache Pérez; se empuza, en forma legal, al lesionado Eugenio González García, que se encuentra en ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, a contar del siguiente en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, a hacer uso de su derecho, en el recurso de apelación interpuesto por el denunciado contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que sirva de emplazamiento al lesionado Eugenio González García, libro la presente, en Madrid a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario (Dieguito).

JO—14325

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Espinosa, bajo el número 313 de 1933, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Septiembre de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez suplente del Juzgado municipal n.º 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por malos tratos, contra Juan Espinosa, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Juan Espinosa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese al mismo y a José Pavón Ruiz esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Luis Casaldueño.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Juan Espinosa y a José Pavón Ruiz, domiciliados últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 32, piso bajo D, y cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran, expido la presente

en Madrid a 2 de Septiembre de 1933.  
El Secretario, Luis Casalduero.

JO—14252

## MASDENVERGE

Don José Roig Arasa, Juez municipal de Masdenverge, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Por el presente, se anuncian las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, entre los de poblaciones de Censo inferior a 4.000 almas, a concurso libre, y a fin de que los aspirantes que deseen concursarlas puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido (Tortosa), dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que este pueblo consta de 929 habitantes de hecho y de 939 de derecho.

Masdenverge a 31 de Agosto de 1933.  
El Juez municipal, José Roig.—El Secretario interino, Valentín Montfort.

JO—14318

## PAJARES

Don José Antonio, Juez municipal del término de Pajares.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado por el segundo turno, es decir, entre los de mayor antigüedad en el cargo, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Pola de Lena dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Pajares a 3 de Septiembre de 1933.—P. S. M., Miguel Blanco.—El Juez, José Antonio Lombas.

JO—14247

## PIEDRAS-ALBAS

Don Manuel Nebril Díaz, Juez municipal de Piedras-Albas.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten solicitudes los que se crean con derecho a desempeñarlo, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Alcántara, acompañando los documentos necesarios, debidamente reintegrados, y advirtiéndose que este Municipio consta de 1.155 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Piedras-Albas a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Enrique Díez.—El Juez municipal, Manuel Nebril.

JO—14248

## RABANALES

El Sr. D. Gregorio Ferrero Vicente, Juez municipal de este distrito de Rabanales, en resolución, de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido a instancia del Guarda forestal de montes, de este distrito, contra D. Fermín Alonso Colino y otros, por corta y sustracción de 10 robles maderables, de la Majada del Estado, de este término municipal, denominado la Majadona, número 32 del Catálogo, el día 23 de Agosto del año anterior; acordó citar al acusado Fermín Alonso Colino, vecino que fué de Zamora, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, el día 16 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, o de lo contrario, y a los efectos del artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante el Juzgado municipal de su vecindad o residencia actual, a fin de prestar declaración y ser oído sobre los extremos relacionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su citación, por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Rabanales a 26 de Agosto de 1933.—El Juez, Gregorio Ferrero.—El Secretario, Esteban Guillerme.

JO—14314

## ROZALEN DEL MONTE

Don Antonio Molina Villava, Juez municipal de Rozalén del Monte, provincia de Cuenca.

Por el presente, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad y suplente del mismo de este Juzgado municipal de tercera categoría, entre los de censo inferior a 4.000 almas a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma o superior categoría, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Tarancón, en esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 469 habitantes de hecho y 475 de derecho, y el Secretario no percibirá más remuneración que los honorarios establecidos en el Arancel vigente.

Rozalén del Monte para Madrid, a 2 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Antonio Molina.

JO—14313

## SAUCELLE

En virtud de renuncia de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por el que la venía desempeñando, se anuncia la vacante dicha, según lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Reglamento para la provisión de plaza de Secretarios municipales de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 14 de Julio de 1930 a turno de traslado entre Secretarios, a fin de que los concursantes remitan sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Vitigudino, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La vacante anunciada no disfruta más haberes que los derechos de Arancel.

Saucelle, 4 de Septiembre de 1933.  
El Juez (ilegible).

JO—14249

## SAN VICENTE DE RABADE

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente al partido judicial de Lugo, se anuncia al turno de traslado, conforme previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el segundo de la Real orden de 9 de Diciembre siguiente, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir la documentación correspondiente; y en su caso, de no ser cubierta dicha vacante, se considerará pasada a concurso libre.

Se advierte que el número de habitantes de hecho de este Municipio es de 989, y de 1.043 el de los habitantes de derecho.

Rabade a 31 de Agosto de 1933.—El Secretario accidental, José Rivas.  
El Juez, Secundino Andrade.

JO—14315

## TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Alvarez Sánchez de la Poza, Juez municipal de esta ciudad de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 147 de 1933, seguido contra Segundo Serrano Valiente, en el que es perjudicado el vecino de esta ciudad, Cecilio Rufo González, dimanante de ejecutoria del sumario número 328 de 1932, por hurto de dos ovejas, contra Segundo Serrano Valiente, por providencia de esta fecha viene acordado sea citado dicho denunciado por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que el día 20 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a la celebración del correspondiente juicio.

Se apercibe a dicho denunciado Segundo Serrano Valiente que si no comparece seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverse a citar e incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Julio Alvarez.—P. S. M., el Secretario suplente, Germán Estrada.

JO—14250

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.